



EDICTO

Extracto de la convocatoria a la BDNS para la concesión de subvenciones a proyectos sociales por procedimiento de concurrencia competitiva año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la que se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Extracto del Decreto de Alcaldía por el que se convocan subvenciones a proyectos sociales para el procedimiento de concurrencia competitiva 2020.

1.- Beneficiarios.

Pueden concurrir a la convocatoria todas las entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que a lo largo del año 2020 hayan realizado proyectos de intervención social y comunitaria en el municipio relacionados con la convivencia y la cohesión social en el municipio de La Bisbal de Empordà y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las bases de la convocatoria.

2.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es apoyar a las entidades que realicen proyectos de intervención social y comunitaria en el municipio relacionados con la convivencia, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Igualmente, serán subvencionables aquellos proyectos que propongan actuaciones de sensibilización y de información en temas de interés social, así como también aquellos que propongan actividades preventivas o asistenciales en relación con situaciones de carencias o problemáticas sociales, que sean complementarias a las políticas públicas existentes.

3.- Bases reguladoras.

Las correspondientes "Bases reguladoras de subvenciones del Área de Acción Social. Programa 1: Subvenciones de proyectos sociales ", aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2020, publicadas en el BOP de Girona núm. 47, de fecha 6 de marzo de 2020, y aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, y publicadas íntegramente en el BOP de Girona núm. 129 de fecha 7 de julio de 2020

4.- Importe.

El importe total máximo destinado para la concesión de subvenciones determinadas en esta convocatoria es de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), irán a cargo de la aplicación presupuestaria 03 2310 4800005 del presupuesto de 2020.

5.- Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona y finalizará a los 30 días naturales.

*** Documento fechado y firmado electrónicamente**